



*Mónica Sandoval Campoverde*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2022-1047-O**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022**

**Asunto:** Alcance a oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2022-1043-O 27 de diciembre de 2022

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Remito el Proyecto de "ORDENANZA PARA LA MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE ROSARIO BORJA (S42) â TRAMO DESDE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (Oe14) ABS 0+240 Y MODIFICATORIA A LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) â TRAMO DESDE LA ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (S42J) ABS 0+188".

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Monica Sandoval Campoverde  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN**

Anexos:

- 9.1.\_proyecto\_ordenanza\_modif.\_trazado\_vial\_-\_sector\_huarcay.docx

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Danmer Vilma Freire Ocaña	df	DC-MCSC	2022-12-27	
Aprobado por: Monica Sandoval Campoverde	ms	DC-MCSC	2022-12-27	



*Mónica Sandoval Campoverde*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2022-1047-O**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022**



Firmado electrónicamente por:  
MONICA DEL CARMEN  
SANDOVAL CAMPOVERDE





*Mónica Sandoval Campoverde*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2022-1043-O**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022**

**Asunto:** Proyecto de "ORDENANZA PARA LA MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE ROSARIO BORJA (S42) â TRAMO DESDE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (Oe14) ABS 0+240 Y MODIFICATORIA A LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) â TRAMO DESDE LA ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (S42J) ABS 0+188

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad al literal b) del artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en concordancia con el literal a) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074 de 8 de marzo de 2016, me permito informar a usted que asumo la iniciativa legislativa del proyecto de "ORDENANZA PARA LA MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE ROSARIO BORJA (S42) – TRAMO DESDE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (Oe14) ABS 0+240 Y MODIFICATORIA A LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) – TRAMO DESDE LA ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (S42J) ABS 0+188 – BARRIO/SECTOR: HUARCAY – PARROQUIA LA ECUATORIANA", para lo cual remito a usted el mencionado proyecto de ordenanza, con el fin de que verifique el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo al conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.

Atentamente,



*Mónica Sandoval Campoverde*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2022-1043-O

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Monica Sandoval Campoverde

**CONCEJALA METROPOLITANA**

**DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN**

Anexos:

- 3.1.\_pv\_modificatoria\_calle\_rosario\_borja\_epmmop\_def-signed-signed-signed-signed.pdf
- 4.1.\_pv\_modificatoria\_remanente\_calle\_luis\_garcía\_def-signed-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Danmer Vilma Freire Ocaña	df	DC-MCSC	2022-12-23	
Aprobado por: Monica Sandoval Campoverde	ms	DC-MCSC	2022-12-27	



Firmado electrónicamente por:  
MONICA DEL CARMEN  
SANDOVAL CAMPOVERDE



## ORDENANZA No. ....

### EXPOSICION DE MOTIVOS

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 001, la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, ha realizado el análisis técnico respectivo, para modificatoria vial, por lo que se emite el informe técnico avalando las propuestas, cuyo criterio técnico y legal de cumplimiento son los siguientes:

Mediante Informe Técnico Favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-137 de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Geovanny Yerovi, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda, se menciona:

*"De acuerdo a la base legal mencionada, los diseños de las calles Rosario Borja (S42) y Luis García (Oe13D) propuestas por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas no cumple con lo que dispone la la normativa legal vigente estipulada en el anexo 02.- Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas, sin embargo al ser vías principales que conecta a los barrios altos de la parroquia la Ecuatoriana, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio técnico FAVORABLE para la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE ROSARIO BORJA (S42) - TRAMO DESDE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (Oe14) ABS 0+240 Y MODIFICATORIA A LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) - TRAMO DESDE LA ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (S42J) ABS 0+188 - BARRIO/SECTOR: HUARCAY - PARROQUIA LA ECUATORIANA y que se proceda conforme corresponda con la aprobación de la propuesta vial detallada en el presente informe (...)"*

Con informe legal contenido en el memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1058-M de 07 de octubre de 2022, suscrito por la Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, menciona que: *"...en base al Informe Técnico Favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-137 de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Geovanny Yerovi, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda, por tratarse de vías principales que conectan a los barrios altos de la Parroquia La Ecuatoriana, esta **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE** para la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE ROSARIO BORJA (S42) – TRAMO DESDE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D)ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (Oe14) ABS 0+240 Y MODIFICATORIA A LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) – TRAMO DESDE LA ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (S42J) ABS 0+188 – BARRIO/SECTOR: HUARCAY – PARROQUIA LA ECUATORIANA (...)"*

### CONSIDERACIONES:

- Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)"*
- Que, el artículo 241 de la Constitución, determina: *"La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados"*
- Que, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 264 de la Constitución, determinan que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que

determine la ley: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...); 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...); 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.";

Que, el artículo 266 de la Constitución, determina: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)",

Que, el artículo 85 del COOTAD, estableciendo las competencias exclusivas de los distritos metropolitanos, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.";

Que, los literales a), d) y v) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: "a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...); d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...); "v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";

Que, el quinto inciso del artículo 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, en adelante "COOTAD" dispone: "El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (...) Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...);

Que, el numeral 1 del artículo 2191 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señala que: "1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana. Su construcción será realizada por el promotor, sujetándose a las afectaciones previstas en el PUOS y demás instrumentos de planificación; a las especificaciones mínimas de vías establecidas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, de conformidad a la política de movilidad sustentable";

Que, el numeral 5 IBIDEM, señala que: "5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas (...) Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano";

Que, el artículo 2192 del Código Municipal, determina: "Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo";

Que, con Resolución Nro. 062-CUS-2022 de 21 de septiembre de 2022, la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166, determinó los siguientes casos de trazados

viales. "(...) , los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza (...)"

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. (...), de ... de... de 2022 analizó los informes técnicos y legales que reposan en el expediente, y emitió dictamen ...;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el ... de ... de ..., analizó el informe No....., emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

**En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**

### **EXPIDE LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA PARA LA MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE ROSARIO BORJA (S42) – TRAMO DESDE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (Oe14) ABS 0+240 Y MODIFICATORIA A LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) – TRAMO DESDE LA ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (S42J) ABS 0+188 – BARRIO/SECTOR: HUARCAY – PARROQUIA LA ECUATORIANA**

**Artículo 1.- Modificatoria de trazado vial acorde a su trayectoria, según el siguiente detalle:**

**1.- Sección transversal propuesta por la Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de la calle Rosario Borja (S42) – tramo desde la calle Luis García abscisa 0+000 hasta la calle Luis Ayabaca (Oe14) abscisa 0+240.**

Sección transversal total: 10.00 metros  
Calzada: 7.00 metros  
Acera oriente: 1.50 metros  
Acera occidente: 1.50 metros

**2.- Sección transversal propuesta por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de la calle Luis García (Oe13D) – tramo desde la abscisa 0+000 hasta la calle Luis Ayabaca (S42J) abscisa 0+240.**

Sección transversal total: 12.00 metros  
Calzada: 9.00 metros  
Acera norte: 1.50 metros  
Acera sur: 1.50 metros

**Artículo 2.-** Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal que corresponda; y, a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

La presente Ordenanza se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

En el término de 15 días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitirá la misma a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Movilidad, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y Administración Zonal correspondiente, adjuntando el plano del trazado vial que incluya la información georeferenciada en formato digital.

Una vez que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda cuente con la Ordenanza aprobada por el Concejo Metropolitano, en el término de 15 días, procederá con la automatización de trazados viales en el Sistema de Informes de Regulación Metropolitana (IRM).

**Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de la publicación en la página web institucional de la Municipalidad.**

**Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el ... de ... del 2022.**

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

### **CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

**El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en ... debates, en sesiones de .. y ... de ... de 2022.**

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

**ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, .. de... del 2022.**

**EJECUTESE**

**Dr. Santiago Guarderas**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Santiago Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el ... de ... de ...2022.**

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

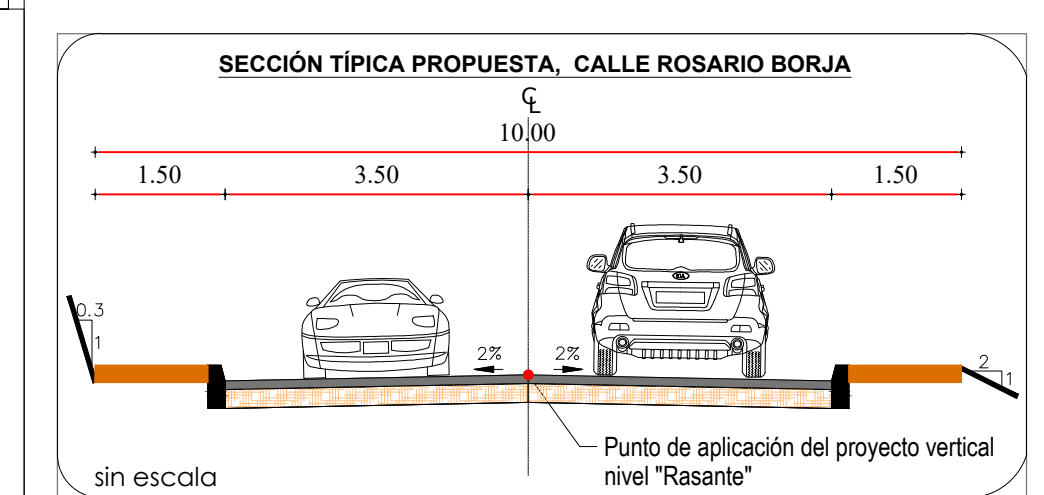
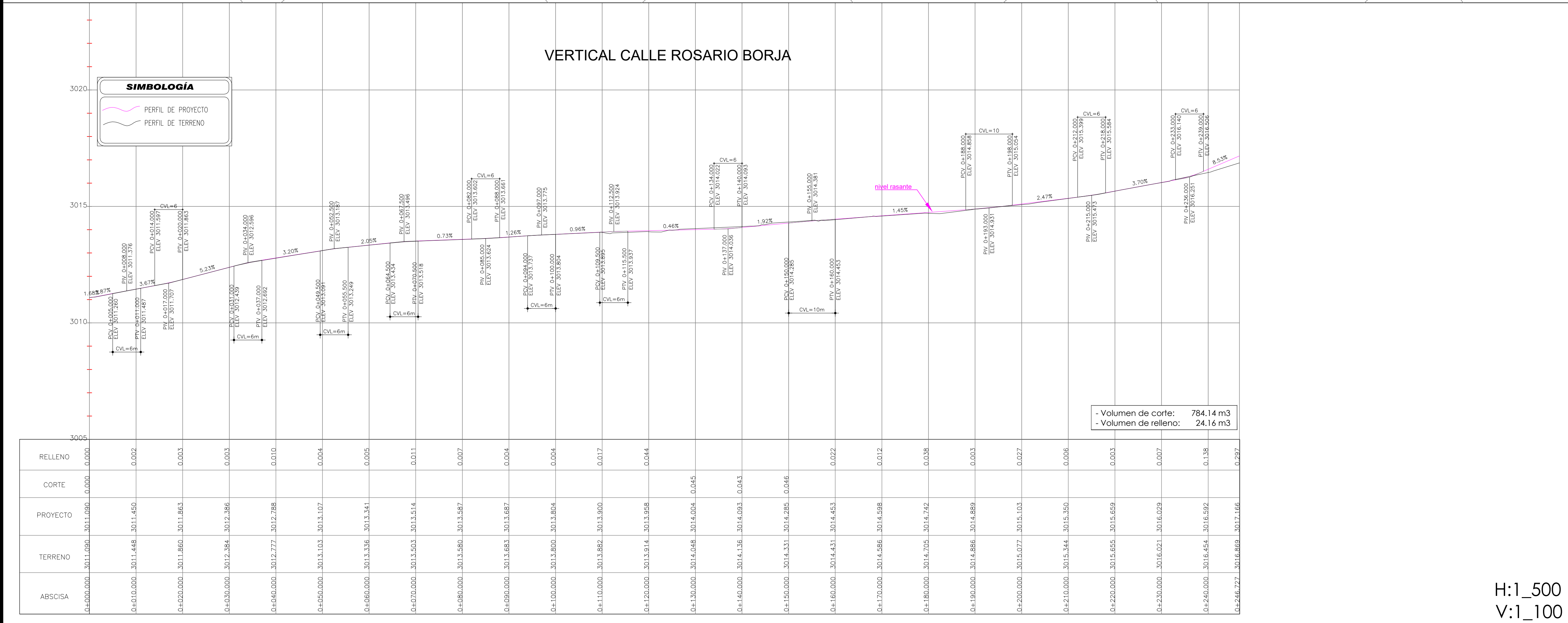
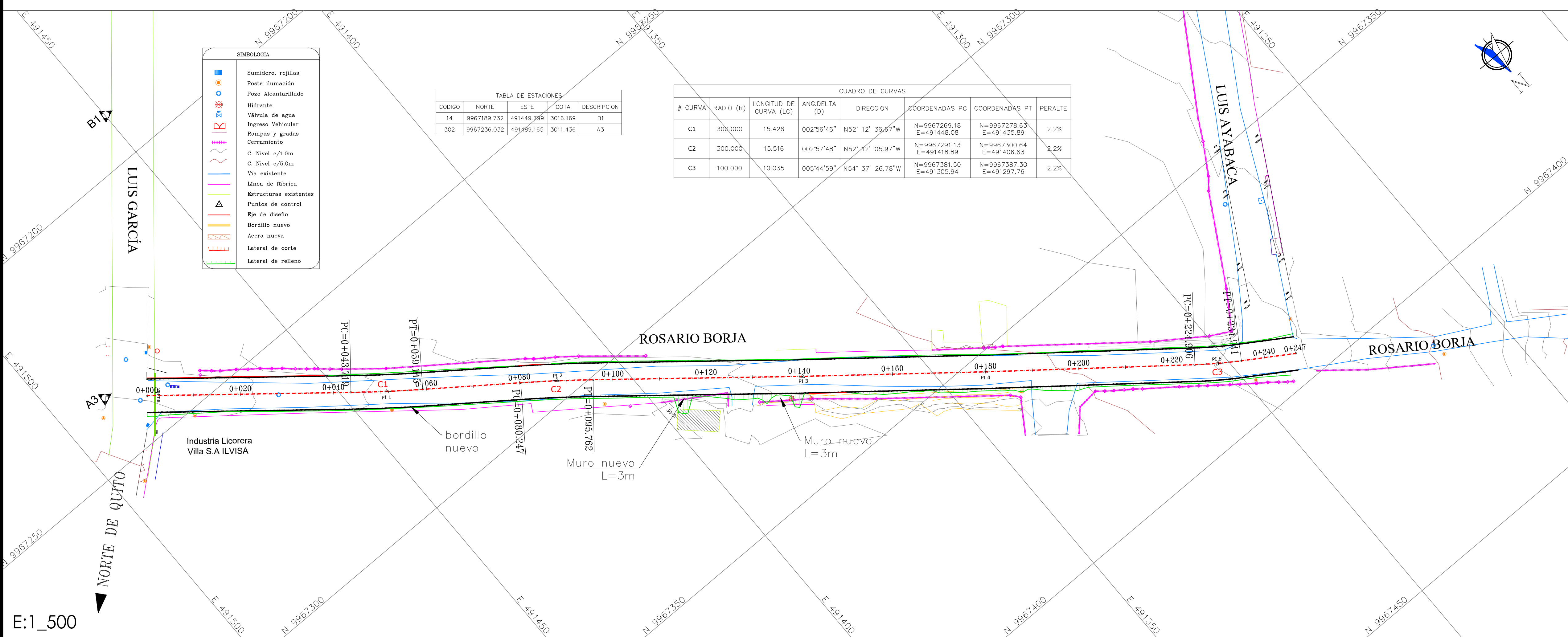




UBICACIÓN

NOTAS:

- Coordenadas WGS 84 TMQ.
- Sección típica propuesta según mesa de trabajo entre la EPMMOP Y AZQ.
- Puntos de control colocados por la Gerencia de Planificación.
- Topografía realizada por la Gerencia de Estudios y Fiscalización.



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD
ASFALTO EN CARRETA	7500	CM
BASE RECICLADA CON ASFALTO	10.000	CM
SUBBASE CLASE III	25.000	CM
MOEDIFICADO	0.000	CM

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
ING. JORGE MERLO PAREDES  
GERENTE GENERAL  
GERENCIA DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN

PROYECTO: Modificatoria del Trazado Vial de la Calle Rosario Borja, perteneciente al Anillo Vial Huarcay

UBICACIÓN: Parroquia La Ecuatoriana desde la calle Luis García hasta la calle Luis Ayabaca

CONTIENE: Propuesta de diseño geométrico por parte de la EPMMOP

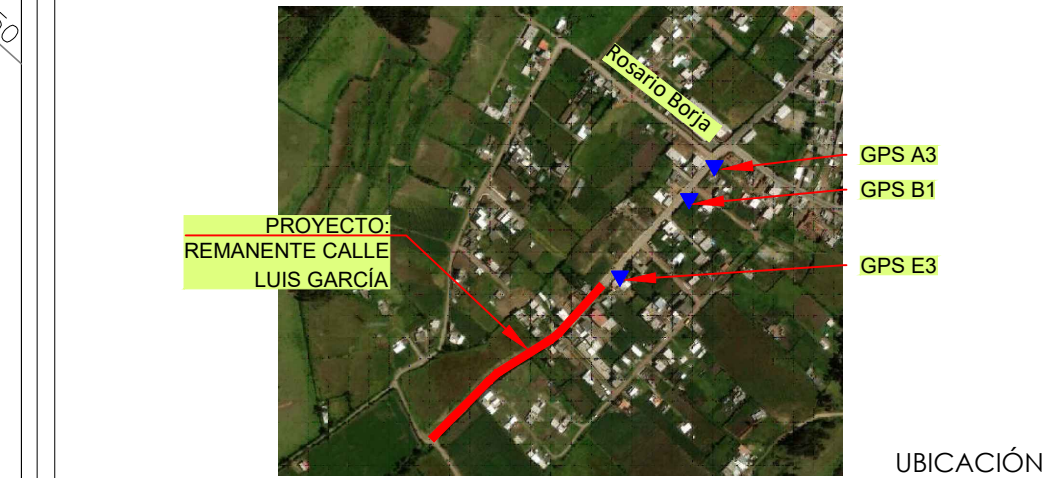
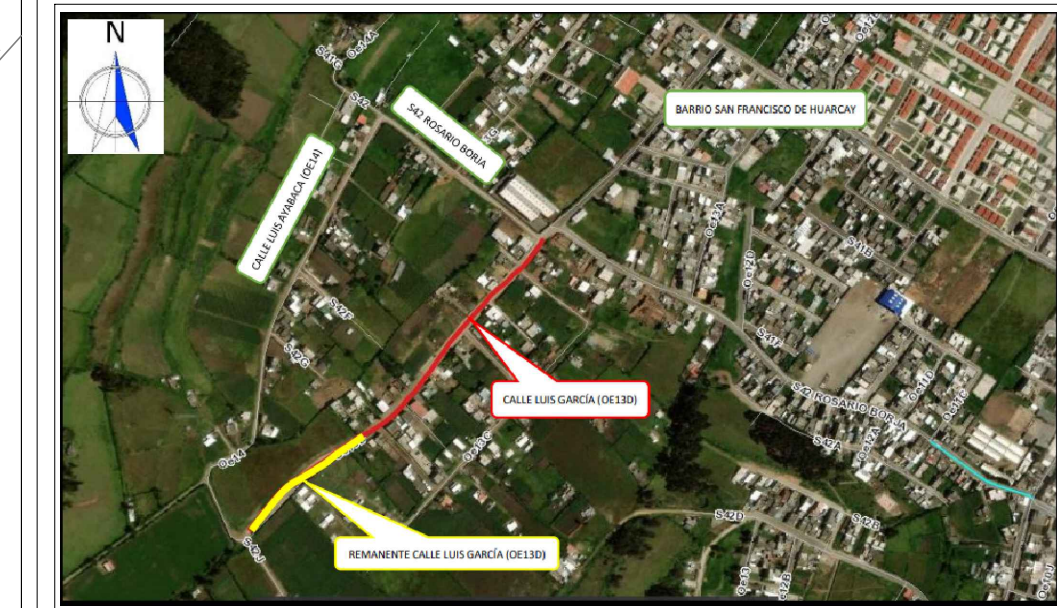
DISENÓ: HEBER ANDRÉS MURILLO HOME  
REVISÓ: LEONARDO TUPIZA  
ING. ANDRÉS MURILLO HOME EJECUTOR DE PROCESOS 2  
ING. LEONARDO TUPIZA COORD. EJECUTOR DE PROCESOS 1

APROBÓ: DIRECTOR DE ESTUDIOS  
ING. CARLOS CAICEDO ATIAGA  
GERENTE DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN

FECHA: agosto 2022  
DIBUJO: HAMH  
LÁMINA: 01/01

H:1\_500  
V:1\_100



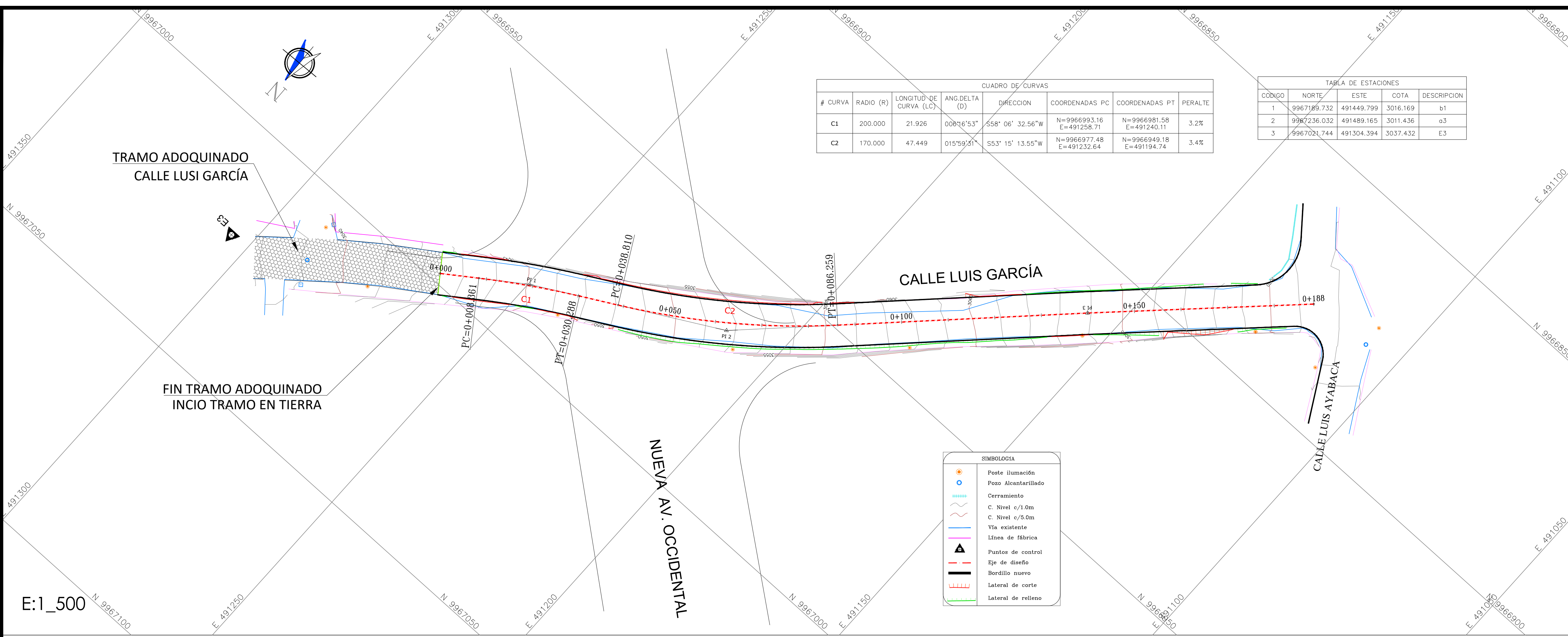


UBICACIÓN

- NOTAS:
- Coordenadas WGS 84 TMQ.
  - Levantamiento topográfico realizado por la Gerencia de Estudios y Fiscalización.
  - Colocación de los puntos de control por la Gerencia de Planificación.

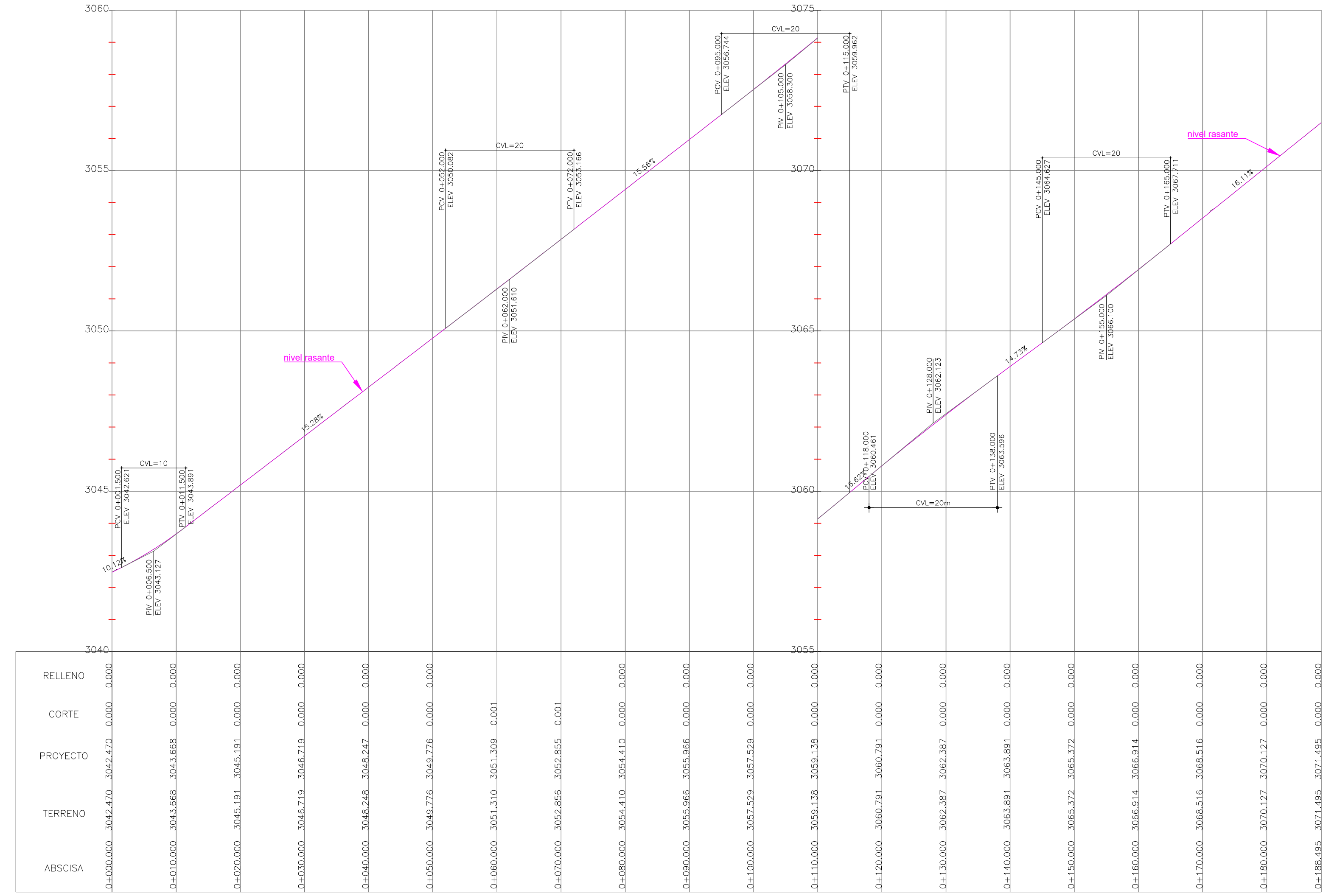
CUADRO DE CURVAS							
# CURVA	RADIO (R)	LONGITUD DE CURVA (LC)	ANG.DELTA (D)	DIRECCION	COORDENADAS PC	COORDENADAS PT	PERALTE
C1	200.000	21.926	008°16'53"	S58° 06' 32.56"W	N=9966993.16 E=491258.71	N=9966981.58 E=491240.11	3.2%
C2	170.000	47.449	015°59'51"	S53° 15' 13.55"W	N=9966977.48 E=491232.64	N=9966949.18 E=491194.74	3.4%

TABLA DE ESTACIONES			
CÓDIGO	NORTE	ESTE	DESCRIPCION
1	9967189.732	491449.799	3016.169 b1
2	9967236.032	491489.165	3011.436 a3
3	9967021.744	491304.394	3037.432 E3



SIMBOLOGÍA	
	Poste iluminación
	Pozo Alcantarillado
	Cerramiento
	C. Nivel c/1.0m
	C. Nivel c/5.0m
	Via existente
	Línea de fábrica
	Puntos de control
	Eje de diseño
	Bordillo nuevo
	Lateral de corte
	Lateral de relleno

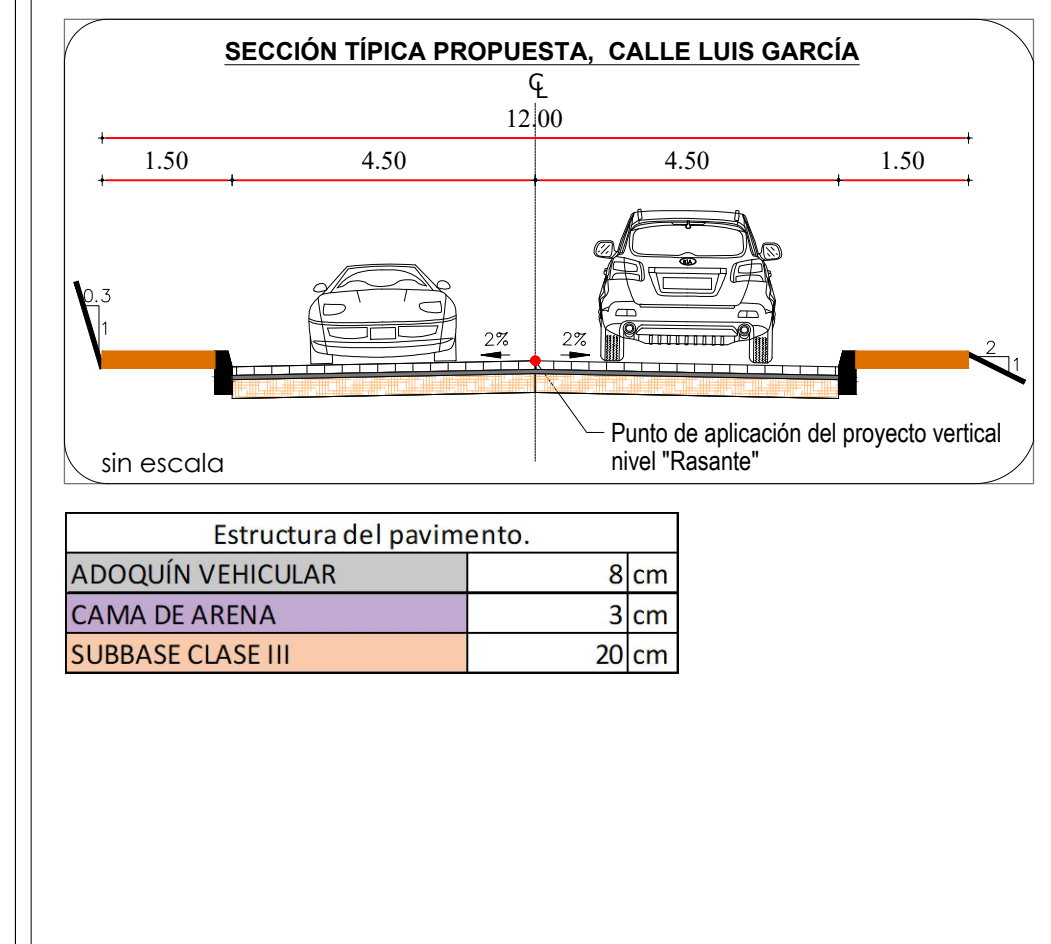
E:1\_500



SIMBOLOGÍA	
	PERFIL DE PROYECTO
	PERFIL DE TERRENO

- Volumen de corte: 652.96 m3  
- Volumen de relleno: 6.87 m3

H:1\_500  
V:1\_100



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
ING. JORGE MERLO PAREDES  
GERENTE GENERAL  
GERENCIA DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN

PROYECTO: Modificatoria del Trazado Vial, Remanente Calle Luis García - Anillo Vial Huarcoy

UBICACIÓN: Desde la calle Luis García (tramo adoquinado) hasta la calle Luis Ayabaca

CONTIENE: Propuesta de diseño geométrico

DISEÑO:	REVISÓ:	ESCALA: LAS INDICADAS
ING. ANDRÉS MURILLO HOME EJECUTOR DE PROCESOS 2	ING. LEONARDO TUPIZA COORD. EJECUTOR DE PROCESOS 1	

APROBÓ:	DIRECTOR DE ESTUDIOS	FECHA: AGOSTO 2022
ING. CARLOS CAICEDO ATIAGA		
ACEPTÓ:	GERENTE DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN	DIBUJÓ: HAMH
ING. JAIME ARIAS VELARDE		LÁMINA: 01/01